

AVISO A MIPYMES

El literal: “MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME” del proceso de convocatoria pública No. **MC-083-2026** cuyo objeto es: “*CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC*”, de los términos de referencia iniciales, establece que:

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...”

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

“...La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

Que, la presente convocatoria fue publicada el dieciséis (16) de octubre de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme hasta las 06:00 pm del 19/10/2026.

Durante el plazo establecido, se recibieron cuatro (04) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, de estas dos (02) solicitud a MIPYMES NACIONALES y dos (02) solicitud a MIPYMES MUNICIPAL a través de la plataforma SECOP II,

Por ello, se procedió a la verificación de los requisitos exigidos para tal fin:

1.

SOLICITANTE	WIRVII SAS
NIVEL SOLICITUD MIPYMES	NACIONAL



REQUISITOS

1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-083-2026
Descripción del proceso: Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Inte
De: Wirvii SAS
Usuario: Juan Fernando Tamayo Puertas
Fecha: 14 horas de tiempo transcurrido (19/10/2026 6:17:34 PM UTC-05:00) (Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.10095663
Tipo de mensaje: General
Asunto: Manifestación de interés - Limitación de la convocatoria a MPymes nacional - Proceso MC-083-2026

Documento	Nombre del documento	
Solicitud	Solicitud	
Limitacion_Mpyme_UNIOC_Wirvii.pdf	Limitacion_Mpyme_UNIOC_Wirvii.pdf	Detalle
Camara de comercio.pdf	Camara de comercio.pdf	Detalle
RUT Wirvii 2026-10.pdf	RUT Wirvii 2026-10.pdf	Detalle
CED LORENA.pdf	CED LORENA.pdf	Detalle
TP-ANTECEDENTES DOLLY.pdf	TP-ANTECEDENTES DOLLY.pdf	Detalle
CERTIFICACION_MPYPE_WIRVII PARA UNIOC.pdf	CERTIFICACION_MPYPE_WIRVII PARA UNIOC.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Señores

Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC

División Administrativa y Financiera – Contratación

WIRVII S.A.S., NIT 901.842.398, representada legalmente por Genny Lorena Gutiérrez Vieda, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC-083-2026, manifiesta su interés en que la convocatoria se limite a MPymes colombianas del ámbito nacional, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el acápite "Mención de si la convocatoria es limitada a Mipyme" de la invitación pública.

Para acreditar la condición de microempresa colombiana con más de un año de existencia, se adjuntan:

- (1) solicitud suscrita por la representante legal;
- (2) certificación de tamaño empresarial firmada por la representante legal y el contador público;
- (3) certificado de existencia y representación legal con fecha inferior a 60 días;
- (4) cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador.

Atentamente,

Genny Lorena Gutiérrez Vieda – Representante Legal – WIRVII S.A.S. – wirvii.sas@gmail.com – 3504675003

SI

2. Carta de solicitud de Limitación

SI





WIRVII S.A.S.
NIT 901.842.398

Neiva, 19 de octubre de 2026

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC
División Administrativa y Financiera – Contratación
Pensilvania, Caldas

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS (ÁMBITO NACIONAL) – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-083-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC".

La suscrita GENNY LORENA GUTIERREZ VIEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.243.035 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal de WIRVII S.A.S., sociedad identificada con NIT 901.842.398, con domicilio en Neiva (Huila), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y con el acápite "Mención de si la convocatoria es limitada a Mipyme" (página 20) de la invitación pública del proceso de la referencia, declaro que la sociedad que represento reúne la condición de MiPyme colombiana, con más de un (1) año de existencia, y manifiesto su interés en que la convocatoria del presente proceso se limite a MiPymes colombianas.

Siendo así, solicito respetuosamente que el proceso de Mínima Cuantía No. MC-083-2026 sea limitado a MIPYMES COLOMBIANAS DEL ÁMBITO NACIONAL, en los términos previstos en los documentos del proceso. La presente solicitud no constituye ni respalda una limitación territorial de ámbito departamental o municipal en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Solicito, además, que el aviso de convocatoria limitada indique que podrá participar cualquier Mipyme nacional, conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto.

Anexo la documentación necesaria para tal fin: certificación de tamaño empresarial suscrita por la representante legal y la contadora pública, con sus respectivos soportes (cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores), y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario.

1



	Mis datos y los de contacto son: Nombre del interesado: WIRVII S.A.S. NIT: 901.842.398 Nombre de la Representante Legal: GENNY LORENA GUTIERREZ VIEDA C.C. No.: 1.075.243.035 expedida en Neiva Dirección: Calle 26A N° 34B-49 Correo electrónico: wirvii.sas@gmail.com Celular: 3504675003 Ciudad: Neiva (Huila) Atentamente, GENNY LORENA GUTIERREZ VIEDA Representante Legal – WIRVII S.A.S. C.C. No. 1.075.243.035 de Neiva 2
3. Acreditación tamaño empresarial	SI:





WIRVII S.A.S.
NIT 901.842.398

CERTIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL – ACREDITACIÓN MIPYME

(Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019, y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC
División Administrativa y Financiera – Contratación
Pensilvania, Caldas

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-083-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC".

Los suscritos, GENNY LORENA GUTIERREZ VIEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.243.035 expedida en Neiva, en calidad de Representante Legal, y **DOLLY XIMENA CERQUERA SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.081.516.817 Expedida en Tarqui, Contadora Pública con Tarjeta Profesional No. 248902-T expedida por la Junta Central de Contadores, en calidad de Contadora Pública de la sociedad, certificamos bajo la gravedad del juramento que:

1. WIRVII S.A.S., NIT 901.842.398, es una sociedad colombiana constituida y domiciliada en Neiva (Huila), inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Neiva, con más de un (1) año de existencia a la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.
2. La actividad principal de la sociedad corresponde al sector **servicios** (CIIU 6201 – Actividades de desarrollo de sistemas informáticos), y sus ingresos por actividades ordinarias anuales, a 31 de diciembre de 2025, ascenderían a la suma de \$ 0 Cero pesos, equivalentes a 0 Ceros UVT (UVT 2025: \$49.799).
3. De conformidad con los rangos establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019:

Tamaño (sector servicios)	Micro	Pequeña	Mediana
Ingresos por actividades ordinarias anuales (UVT)	≤ 32.988	> 32.988 y ≤ 131.951	> 131.951 y ≤ 483.034

4. En consecuencia, WIRVII S.A.S. tiene el tamaño empresarial de **MICROEMPRESA** y, por tanto, la condición de MiPyme colombiana, para los

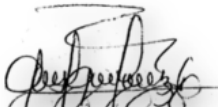




efectos de la limitación de la convocatoria a MiPymes y de los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5. La información aquí consignada corresponde a los registros contables de la sociedad y se expide con base en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
6. Se adjuntan: certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a sesenta (60) días calendario; copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Contadora Pública expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no mayor a tres (3) meses.

Se expide en Neiva (Huila) a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.



GENNY LORENA GUTIERREZ VIEDA

Representante Legal - C.C. No. 1.075.243.035 de Neiva
WIRVII S.A.S. - NIT 901.842.398



DOLLY XIMENA CERQUERA SANDOVAL

Contadora Pública - T.P. No. 248902-T- C.C. No. 1.081.516.817 de Tarqui Huila



4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validar

Certificado VIGENTE

Radicación

CER-08652039

Nro. Certificado

A6450B9E1DFCC22

Dirigido

QUIEN INTERESE

Historia

Desde la fecha de inscripción

Contador

DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL

Tipo Documento

CC

Documento

1081516817

Lugar Expedición

TARQUI (HUILA)

Nro. Tarjeta

248902-T

Fecha Resolución JCC

12/10/2018

Sanciones

El contador no tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Julio 2026

S	M	T	W	T	F	S
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

A6450B9E1DFCC22

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **DOLLY JIMENA CERQUERA SANDOVAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1081516817 de TARQUI (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 248902-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 21 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

WIRVIL SAS

SANDRA ARENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad

SI

 **CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2026 - 21:21:26
Folio No. 5002031955, Valor 12100
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q1jh2cQb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sifront.confecamaras.co/ver/25> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : WIRVII SAS
Nit : 901842398-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 403498
Fecha de matrícula: 19 de junio de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 26A 34B 49
Barrio : EL TESORO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : wirvii.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3504675003
Teléfono comercial 2 : 3504511575
Teléfono comercial 3 : 3183184070

Dirección para notificación judicial : CL 26A 34B 49
Barrio : EL TESORO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : wirvii.sas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 5

6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato

SI:

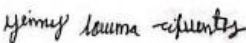


	OBJETO SOCIAL Objeto social. El objeto social de la empresa será el desarrollo de actividades relacionadas con las telecomunicaciones, sistemas informáticos, y servicios de información, incluyendo, pero no limitándose a las siguientes actividades: 1. Desarrollo de Sistemas Informáticos: - Planificación, análisis, diseño, programación y pruebas de sistemas informáticos. - Consultoría informática y actividades relacionadas con el desarrollo de software. - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos personalizados o genéricos. - Integración de tecnologías de información y servicios de soporte técnico. 2. Actividades de Servicios de Información: - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas. - Desarrollo, gestión y mantenimiento de portales web. - Prestación de servicios de procesamiento de datos para terceros, incluyendo almacenamiento y gestión de bases de datos. - Servicios de agencias de noticias y otras actividades de servicios de información no clasificadas previamente (n.c.p.). 3. Otras Actividades de Telecomunicaciones: - Prestación de servicios de telecomunicaciones diversas no especificadas en otras categorías. 4. Actividades Complementarias: - Comercialización, importación y exportación de productos y servicios relacionados con las tecnologías de información y comunicaciones (TIC). - Investigación y desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías, productos y servicios en el campo de las TIC. - Capacitación y formación en el uso y desarrollo de tecnologías informáticas. - Asesoría y consultoría en temas tecnológicos, de telecomunicaciones y de procesamiento de datos. 5. Alianzas Estratégicas y Participaciones: - Establecimiento de alianzas estratégicas, joint ventures, contratos de colaboración y participación en otras sociedades y negocios. 6. Servicios Financieros y de Inversión: - Realización de inversiones, financiamiento y asesoría financiera en proyectos relacionados con el objeto social. 7. Actividades Adicionales: - Cualquier otra actividad lícita que contribuya al desarrollo del objeto social de la empresa, ya sea en Colombia o en el extranjero.
RESULTADO: SI/NO	CUMPLE SÍ CUMPLE

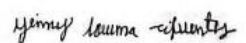
2.

SOLICITANTE	FABIO AUGUSTO TORO GONZÁLEZ
NIVEL SOLICITUD MIPYMES	PENSILVANIA, CALDAS
REQUISITOS	
1. Solicitud dentro del plazo en SECOP II	SI Detalles de mensaje Referencia interna: MC-083-2026 Descripción del proceso Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Inte De: FABIO AUGUSTO TORO GONZÁLEZ Usuario: FABIO AUGUSTO TORO GONZALEZ Fecha: 37 minutos de tiempo transcurrido (19/10/2026 10:04:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.10096805 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Anexos Documento Nombre del documento Detalle MC 083 2026.pdf MC 083 2026.pdf Texto de mensaje
2. Carta de solicitud de Limitación	SI



	ACREDITACIÓN MIPYME Señores INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Pensilvania REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA MC-083-2026 OBJETO: "Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Integral de Gestión de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC." Respetados señores: Nosotros Yeimy Lorena Cifuentes Arias , contador Público, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.745.769 y Fabio Augusto Toro G, identificado con cedula de ciudadanía N° 1058842726, en representación del último, declaramos bajo la gravedad del juramento que su empresa se encuentra DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DEDRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCION 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y está ubicada en el municipio de Pensilvania Caldas. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito por favor se limite este proceso al municipio de Pensilvania, para lo cual adjunto la documentación requerida. En constancia, se firma en Pensilvania a los 18 días del mes de octubre de 2026.  FABIO AUGUSTO TORO G. Proponente C.C. 1058842726  YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS Contador Público Tarjeta Profesional N° 265628-T
3. Acreditación tamaño empresarial	SI:



	ACREDITACIÓN MIPYME Señores INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS Pensilvania REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA MC-083-2026 OBJETO: "Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Integral de Gestión de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC." Respetados señores: Nosotros Yeimy Lorena Cifuentes Arias , contador Público, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.745.769 y Fabio Augusto Toro G, identificado con cedula de ciudadanía N° 1058842726, en representación del último, declaramos bajo la gravedad del juramento que su empresa se encuentra DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.13.2.1 DEL DEDRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCION 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA, de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes y está ubicada en el municipio de Pensilvania Caldas. Teniendo en cuenta lo anterior, solicito por favor se limite este proceso al municipio de Pensilvania, para lo cual adjunto la documentación requerida. En constancia, se firma en Pensilvania a los 18 días del mes de octubre de 2026.  FABIO AUGUSTO TORO G. Proponente C.C. 1058842726  YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS Contador Público Tarjeta Profesional N° 265628-T																																																																																
4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)	SI: Datos Certificado Show All Sanciones Descargar Certificado Cancelar <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #d9ead3; font-weight: bold;">Validez</td> <td style="text-align: right;">Certificado VIGENTE</td> </tr> <tr> <td>Radicación</td> <td style="text-align: right;">CER-08686672</td> </tr> <tr> <td>Nro. Certificado</td> <td style="text-align: right;">6C715157874AACB</td> </tr> <tr> <td>Dirigido</td> <td style="text-align: right;">QUIEN INTERESE</td> </tr> <tr> <td>Historia</td> <td style="text-align: right;">Desde la fecha de inscripción</td> </tr> <tr> <td>Contador</td> <td style="text-align: right;">YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS</td> </tr> <tr> <td>Tipo Documento</td> <td style="text-align: right;">CC</td> </tr> <tr> <td>Documento</td> <td style="text-align: right;">33745769</td> </tr> <tr> <td>Lugar Expedición</td> <td style="text-align: right;">PENSILVANIA (CALDAS)</td> </tr> <tr> <td>Nro. Tarjeta</td> <td style="text-align: right;">265628-T</td> </tr> <tr> <td>Fecha Resolución JCC</td> <td style="text-align: right;">26/11/2019</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Sanciones El contador no tiene sanciones registradas. </td> </tr> </table> Fecha Solicitud Certificado <table style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="7">Agosto 2026</th> </tr> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>T</th><th>F</th><th>S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>1</td><td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td> </tr> <tr> <td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td> </tr> <tr> <td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td> </tr> <tr> <td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #d9ead3;">31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td> </tr> </tbody> </table>	Validez	Certificado VIGENTE	Radicación	CER-08686672	Nro. Certificado	6C715157874AACB	Dirigido	QUIEN INTERESE	Historia	Desde la fecha de inscripción	Contador	YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS	Tipo Documento	CC	Documento	33745769	Lugar Expedición	PENSILVANIA (CALDAS)	Nro. Tarjeta	265628-T	Fecha Resolución JCC	26/11/2019	Sanciones El contador no tiene sanciones registradas.		Agosto 2026							S	M	T	W	T	F	S	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6
Validez	Certificado VIGENTE																																																																																
Radicación	CER-08686672																																																																																
Nro. Certificado	6C715157874AACB																																																																																
Dirigido	QUIEN INTERESE																																																																																
Historia	Desde la fecha de inscripción																																																																																
Contador	YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS																																																																																
Tipo Documento	CC																																																																																
Documento	33745769																																																																																
Lugar Expedición	PENSILVANIA (CALDAS)																																																																																
Nro. Tarjeta	265628-T																																																																																
Fecha Resolución JCC	26/11/2019																																																																																
Sanciones El contador no tiene sanciones registradas.																																																																																	
Agosto 2026																																																																																	
S	M	T	W	T	F	S																																																																											
27	28	29	30	31	1	2																																																																											
3	4	5	6	7	8	9																																																																											
10	11	12	13	14	15	16																																																																											
17	18	19	20	21	22	23																																																																											
24	25	26	27	28	29	30																																																																											
31	1	2	3	4	5	6																																																																											



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

607151578747RRC8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público YEIMY LORENA CIFUENTES ARIAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 33745769 de PENSILVANIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 265628-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

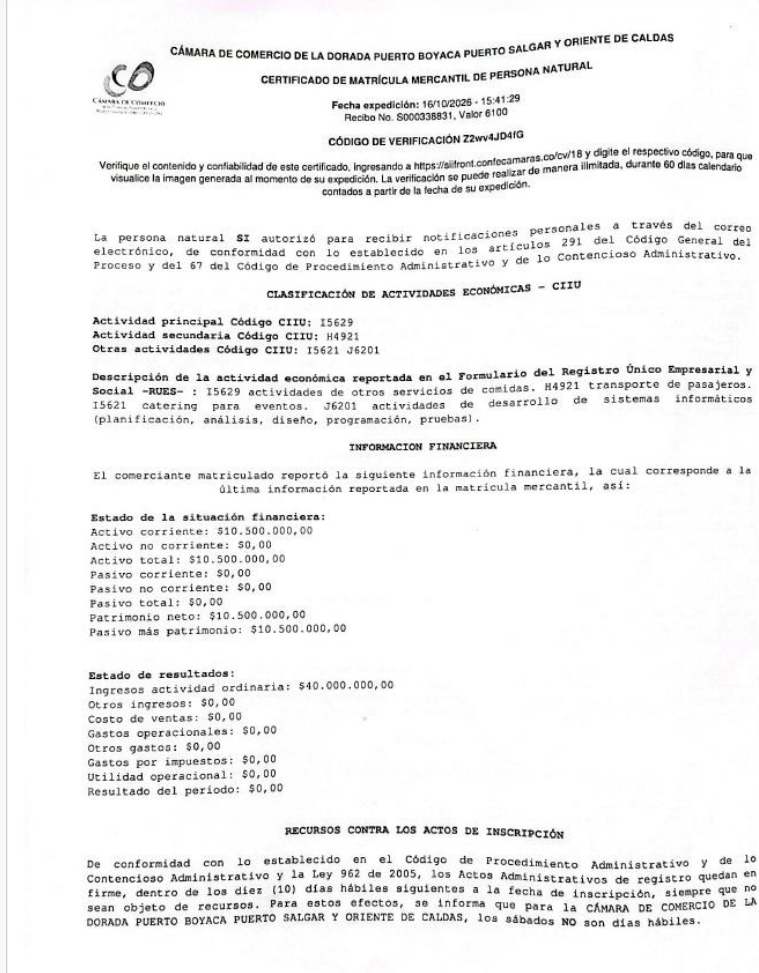
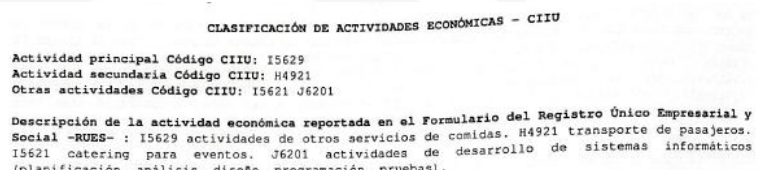
Dado en BOGOTÁ a los 31 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad	SI:  Página 2 de 3
6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato	SI 
RESULTADO: CUMPLE SI/NO	SÍ CUMPLE

3.	SOLICITANTE
NIVEL SOLICITUD MIPYMES	RGB ESTUDIO CREATIVO S.A.S. PENSILVANIA, CALDAS



REQUISITOS									
Solicitud dentro del plazo en SECOP II	SI <u>Detalles de mensaje</u> Referencia interna: MC-083-2026 Descripción del proceso: Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Inte De: RGB ESTUDIO CREATIVO S.A.S. Usuario: Ricardo Alfonso Giraldo Aristizabal Fecha: 15 minutos de tiempo transcurrido (19/10/2026 11:31:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.10097500 Tipo de mensaje: Observaciones Asunto: Solicitud limitación Mpymes municipal <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anexos</th> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>docus limitacion.pdf</td> <td>docus limitacion.pdf</td> <td>Detalle</td> </tr> </tbody> </table> <u>Texto de mensaje</u>	Anexos	Documento	Nombre del documento			docus limitacion.pdf	docus limitacion.pdf	Detalle
Anexos	Documento	Nombre del documento							
	docus limitacion.pdf	docus limitacion.pdf	Detalle						



3. Acreditación tamaño empresarial	SI: Pensilvania, 19 de octubre de 2026 INSTITUCION UNIVERSITARIA UNIOC Pensilvania REFERENCIA: PROCESO: Numero MC-083-2026 OBJETO: Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Integral de Gestión de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC. El suscrito RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL en calidad de representante legal de: RGB ESTUDIO CREATIVO S.A.S. de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de mi pyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a Mi pymes del municipio de Pensilvania. Mis datos personales y de contacto son: <table border="0"> <tr> <td>Nombre del Interesado</td> <td>RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL</td> </tr> <tr> <td>No. del NIT de la persona Jurídica</td> <td>901.584.606-7</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Representante Legal</td> <td>RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL</td> </tr> <tr> <td>C. C. No.</td> <td>1.058.845.343 de PENSILVANIA</td> </tr> <tr> <td>Dirección física de correo</td> <td>CARRERA 7 # 3 – 48 P1</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>rgbproestudio@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Telefax</td> <td>3122464877</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>PENSILVANIA</td> </tr> </table> Atentamente,  Representante Legal C.C. 1.058.845.343	Nombre del Interesado	RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL	No. del NIT de la persona Jurídica	901.584.606-7	Nombre del Representante Legal	RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL	C. C. No.	1.058.845.343 de PENSILVANIA	Dirección física de correo	CARRERA 7 # 3 – 48 P1	Correo electrónico	rgbproestudio@gmail.com	Telefax	3122464877	Ciudad	PENSILVANIA
Nombre del Interesado	RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL																
No. del NIT de la persona Jurídica	901.584.606-7																
Nombre del Representante Legal	RICARDO ALFONSO GIRALDO ARISTIZABAL																
C. C. No.	1.058.845.343 de PENSILVANIA																
Dirección física de correo	CARRERA 7 # 3 – 48 P1																
Correo electrónico	rgbproestudio@gmail.com																
Telefax	3122464877																
Ciudad	PENSILVANIA																
4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)	SI:																



El contador no tiene sanciones registradas

5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad

SI:

CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 12:02:11
Recibo No. S000338266, Valor 121.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1eCPHz83R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://ifront.confecamars.co/iv18> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3137205616 Y 3148961445 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camaradorada.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : RGB ESTUDIO CREATIVO S.A.S
Nit : 901584606-7
Domicilio: Pensilvania, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 62871
Fecha de matrícula: 12 de abril de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de octubre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 3 48 P 1
Barrio : SIN INFORMACION
Municipio : Pensilvania, Caldas
Correo electrónico : rgbproestudio@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122464877
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 7 3 48 P 1
Barrio : SIN INFORMACION
Municipio : Pensilvania, Caldas
Correo electrónico de notificación : rgbproestudio@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 1 de 6

6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato

SI



	OBJETO SOCIAL objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal la creación, producción, dirección, representación, distribución y comercialización por cuenta propia o de terceros: De todo tipo de productos visuales, sonoros, artísticos, radiales, contenidos audiovisuales, tecnológicos, litográficos y culturales destinados a medios de comunicación, instituciones, festivales, empresas o particulares, sin limitaciones ni exclusiones. Prestar asesorías, capacitaciones, consultorías y validaciones informáticas digitales o físicas y de multimedia de actividades mecánicas y manuales patentadas y no patentadas para cualquier área. Podrá realizar la producción musical, el arrendamiento de estudio de grabación, servicio de mezcla y mastering, alquiler de equipos de audio y música, alquiler de estudio, composición y arreglos musicales, elaboración de transcripciones (partituras), locución, diseño sonoro, sonido directo, eventos musicales, conciertos, administración de artistas, video y fotografía, diseño gráfico, venta de merchandising, educación no formal en música, audio, sonido en vivo, presentaciones en vivo, venta de boletería, venta de instrumentos musicales y venta de vestuario. Distribución musical en plataformas digitales. Podrá vender artículos de tecnología e innovación buscando el mejoramiento de las condiciones tecnológicas de empresas y personas naturales a través de la comercialización, distribución, alquiler, reparación, programación, almacenaje de equipos de telecomunicaciones y medios audiovisuales. Actividades de servicios relacionados con la impresión de cualquier tipo de información como imágenes, gráficos. Servicios de sublimación, impresión en 3d, entre otros, en pequeños o grandes formatos. Brindar el servicio de formación académica no formal en materias a fines con el objeto social de la empresa. Tendrá la facultad de diseñar, fabricar, ensamblar, montar, representar, agenciar, concesionar, distribuir, intermediar, maquilar, importar, exportar, todo tipo de maquinaria, accesorios, equipos, piezas herramientas, insumos, repuestos, para todo tipo de equipo y maquinaria nueva o usada para las áreas relacionadas, derivadas o conexas de la actividad principal anteriormente descrita. Participar en sociedades, consorcios, uniones temporales, celebrar contratos de servicios, suscribir convenios y acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empleados, instituciones de educación, locales, regionales, nacionales e internacionales. Celebrar toda clase de convenios lícitos con ONGs nacionales e internacionales, acuerdos, contratos, alianzas, pactos, asociaciones, uniones temporales, realizar contratos civiles, laborales y de otra naturaleza con personas jurídicas y naturales de carácter público, privado o mixto a nivel nacional e internacional. Coordinar y brindar apoyo logístico a eventos, encuentros, reuniones, seminarios, asambleas, capacitaciones, espectáculos de cualquier área de carácter público, privado o mixto. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en diferentes áreas, para el mejoramiento tecnológico de personas y empresas, apoyo y asesoría especializada en elaboración de proyectos, redacción de guiones, investigación periodística. CÁMARA DE COMERCIO DE LA DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  Fecha expedición: 07/10/2026 - 12:02:11 Folio No. 5000338266, Valor 12100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN lcECPH283R Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sihori.confecamars.co/cv/18 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Prestar servicios de marketing, educación, publicidad, diseño; creación, desarrollo y comercialización de software (programación), comercialización en medios digitales, comercialización. Creación y diseño de campañas de publicidad, desarrollo de estrategias de comunicación y movilización social, consultoría de mercadeo, actividades de investigación de mercados cualitativas y cuantitativas, promociones y actividades de marcas, diseño y creación de marcas, campañas para internet, administración de redes sociales y en general hacer cumplir convenios y contratos de todo tipo género y naturaleza, comprar o en cualquier otra forma adquirir y tener bajo dominio, poseer, mantener, trabajar, desarrollar, vender, arrendar, permutar, alquilar o traspasarlos. Desarrollo de inteligencia artificial, diseño de apps o aplicaciones móviles o para cualquier otro dispositivo de tecnología. Adicionalmente, podrá realizar cualquier actividad lícita, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá (1) adquirir, dar, tomar en arrendamiento, alquilar y gravar a cualquier título, cualquiera de los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social; (2) abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar títulos valores; (3) solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños, enseñas, nombres, patentes, invenciones y procedimientos; (4) participar como accionista o socio en las sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario; (5) en general, entrar en o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o todos los actos o contratos civiles o comerciales, que se consideren necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social.
RESULTADO: SI/NO	CUMPLE SÍ CUMPLE

4.

SOLICITANTE	C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
--------------------	---------------------------------------

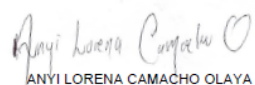


NIVEL MIPYMES	SOLICITUD	NACIONAL									
REQUISITOS											
Solicitud dentro del plazo en SECOP II	SI <u>Detalles de mensaje</u> Referencia interna: MC-083-2026 Descripción del proceso: Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Infe De: C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S. Usuario: Juan Carlos Polanía Cortés Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (19/10/2026 4:48:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje: CO1.MSG.10100181 Tipo de mensaje: General Asunto: Solicitud de limitación a Mipymes colombianas de ámbito nacional - Proceso de Mínima Cuantía No. MC-083-2026 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Anexos</th><th>Documento</th><th>Nombre del documento</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td>solicitud limitacion mipymes nacional.pdf</td><td>solicitud limitacion mipymes nacional.pdf</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Detalle</td></tr> </tbody> </table> <u>Texto de mensaje</u> Señores INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC División Administrativa y Financiera – Contratación Pensilvania, Caldas Cordial saludo. C.S.M & TECNOLOGÍAS S.A.S., identificada con NIT 900.673.296-5, representada legalmente por JUAN CARLOS PPOLANÍA CORTÉS, identificado con C.C. No. 1.079.179.663, con domicilio en Neiva (Huila), de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, manifiesta su interés en que el proceso de la referencia se limite a MIPYMES COLOMBIANAS DEL ÁMBITO NACIONAL, y solicita que el aviso de convocatoria limitada indique que podrá participar cualquier Mipyme nacional, conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto. Para tal fin, adjuntamos la solicitud firmada, la certificación de tamaño empresarial (Microempresa) suscrita por el representante legal y la contadora pública con sus soportes, y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 13/10/2026. Atentamente, Juan Carlos Polanía Cortés		Anexos	Documento	Nombre del documento		solicitud limitacion mipymes nacional.pdf	solicitud limitacion mipymes nacional.pdf			Detalle
Anexos	Documento	Nombre del documento									
	solicitud limitacion mipymes nacional.pdf	solicitud limitacion mipymes nacional.pdf									
		Detalle									
2. Carta de solicitud de Limitación	SI										



	Neiva, 19 de octubre de 2026 Señores INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ORIENTE DE CALDAS – UNIOC División Administrativa y Financiera – Contratación Pensilvania, Caldas Referencia: Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas de ámbito nacional. Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-083-2026 (SECOP II CO1.NTC.11072693). Objeto: "Contratar el diseño, desarrollo, implementación, administración tecnológica, soporte, mantenimiento y evolución del Sistema Integral de Gestión de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Oriente de Caldas – UNIOC". Yo, JUAN CARLOS POLANIA CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.079.179.663 de Campoalegre, obrando como representante legal de C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S., NIT 900.673.296-5, con domicilio principal en Neiva Huila, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la redacción dada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en el acápite "Mención de si la convocatoria es limitada a Mipyme" (página 20) de la invitación pública, manifiesto que la empresa que represento tiene la calidad de Mipyme colombiana y cuenta con al menos un (1) año de existencia, por lo que tiene interés en que este proceso se limite a Mipyme colombianas. En consecuencia, pido a la Institución que la convocatoria del proceso MC-083-2026 se limite a MIPYMES COLOMBIANAS DEL ÁMBITO NACIONAL, conforme a los documentos del proceso. en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y pido que el aviso de convocatoria limitada señale que podrá participar cualquier Mipyme nacional (párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto). Para acreditar lo anterior adjunto: (i) certificación de tamaño empresarial firmada por el representante legal y el contador público (o revisor fiscal, si la empresa está obligada a tenerlo), junto con la copia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores; y (ii) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario. Información de contacto: Mis datos personales y de contacto son: Nombre del interesado: C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S. Nit: 900.673.296-5 Nombre del Representante Legal: JUAN CARLOS POLANIA CORTES C.C No.: 1.079.179.663 expedida en Campoalegre Dirección: Carrera 6 No. 7-31 Oficina 209 Correo electrónico: csm.tecnologias@gmail.com Celular: 3157429163 Ciudad: Neiva Atentamente;  JUAN CARLOS POLANIA CORTES C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
3. Acreditación tamaño empresarial	SI:



	 CERTIFICACION ACREDITACION MIPYME EL SUSCRITO C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S. NIT 900.673.296-5 CERTIFICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios y normas que lo modifiquen. De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, la siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente: Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$ 184.695.468 (equivalentes a 3.708,82 UVT) Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): 31/12/2025 Estos ingresos correspondieron al sector: <table border="1" style="margin: auto;"> <tr><td>Manufacturero</td><td></td></tr> <tr><td>Servicios</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr><td>Comercio</td><td></td></tr> </table> En consecuencia, el tamaño empresarial es: <table border="1" style="margin: auto;"> <tr><td>Microempresa</td><td style="text-align: center;">X</td></tr> <tr><td>Pequeña Empresa</td><td></td></tr> <tr><td>Mediana Empresa</td><td></td></tr> <tr><td>Grande Empresa</td><td></td></tr> </table> Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva, el día 13 de octubre de 2026. Atentamente;  JUAN CARLOS POLANIA CORTES C.C 1.079.179.663 Representante Legal  ANYI LORENA CAMACHO OLAYA C.C 1.079.179.828 CONTADORA 268466-T  Carrera 6 N° 7-31 Oficina 209 • Neiva - Huila  205 742 9163  www.cameducativo.com  csmt.tecnologias@gmail.com	Manufacturero		Servicios	X	Comercio		Microempresa	X	Pequeña Empresa		Mediana Empresa		Grande Empresa																																																					
Manufacturero																																																																			
Servicios	X																																																																		
Comercio																																																																			
Microempresa	X																																																																		
Pequeña Empresa																																																																			
Mediana Empresa																																																																			
Grande Empresa																																																																			
4. Documentos del contador que certifica (tarjeta profesional, Cedula y antecedentes JCC)	SI: Datos Certificado Show All Sanciones Descargar Certificado Cancelar <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"> <table style="width: 100%;"> <tr><td>Validez</td><td>Certificado VIGENTE</td></tr> <tr><td>Radicación</td><td>CER-08698163</td></tr> <tr><td>Nro. Certificado</td><td>AB12866F9BB1E2F3</td></tr> <tr><td>Dirigido</td><td>QUIEN INTERESE</td></tr> <tr><td>Historia</td><td>Desde la fecha de inscripción</td></tr> <tr><td>Contador</td><td>ANYI LORENA CAMACHO OLAYA</td></tr> <tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr> <tr><td>Documento</td><td>1079179828</td></tr> <tr><td>Lugar Expedición</td><td>CAMPOALEGRE (HUILA)</td></tr> <tr><td>Nro. Tarjeta</td><td>268466-T</td></tr> <tr><td>Fecha Resolución JCC</td><td>06/03/2020</td></tr> </table> </td> <td style="width: 40%;"> Fecha Solicitud Certificado Septiembre 2026 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>T</th><th>F</th><th>S</th> </tr> <tr> <td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td style="background-color: yellow;">11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td> </tr> </table> </td> </tr> </table> Sanciones El contador no tiene sanciones registradas.	<table style="width: 100%;"> <tr><td>Validez</td><td>Certificado VIGENTE</td></tr> <tr><td>Radicación</td><td>CER-08698163</td></tr> <tr><td>Nro. Certificado</td><td>AB12866F9BB1E2F3</td></tr> <tr><td>Dirigido</td><td>QUIEN INTERESE</td></tr> <tr><td>Historia</td><td>Desde la fecha de inscripción</td></tr> <tr><td>Contador</td><td>ANYI LORENA CAMACHO OLAYA</td></tr> <tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr> <tr><td>Documento</td><td>1079179828</td></tr> <tr><td>Lugar Expedición</td><td>CAMPOALEGRE (HUILA)</td></tr> <tr><td>Nro. Tarjeta</td><td>268466-T</td></tr> <tr><td>Fecha Resolución JCC</td><td>06/03/2020</td></tr> </table>	Validez	Certificado VIGENTE	Radicación	CER-08698163	Nro. Certificado	AB12866F9BB1E2F3	Dirigido	QUIEN INTERESE	Historia	Desde la fecha de inscripción	Contador	ANYI LORENA CAMACHO OLAYA	Tipo Documento	CC	Documento	1079179828	Lugar Expedición	CAMPOALEGRE (HUILA)	Nro. Tarjeta	268466-T	Fecha Resolución JCC	06/03/2020	Fecha Solicitud Certificado Septiembre 2026 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>T</th><th>F</th><th>S</th> </tr> <tr> <td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td style="background-color: yellow;">11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td> </tr> </table>	S	M	T	W	T	F	S	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4
<table style="width: 100%;"> <tr><td>Validez</td><td>Certificado VIGENTE</td></tr> <tr><td>Radicación</td><td>CER-08698163</td></tr> <tr><td>Nro. Certificado</td><td>AB12866F9BB1E2F3</td></tr> <tr><td>Dirigido</td><td>QUIEN INTERESE</td></tr> <tr><td>Historia</td><td>Desde la fecha de inscripción</td></tr> <tr><td>Contador</td><td>ANYI LORENA CAMACHO OLAYA</td></tr> <tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr> <tr><td>Documento</td><td>1079179828</td></tr> <tr><td>Lugar Expedición</td><td>CAMPOALEGRE (HUILA)</td></tr> <tr><td>Nro. Tarjeta</td><td>268466-T</td></tr> <tr><td>Fecha Resolución JCC</td><td>06/03/2020</td></tr> </table>	Validez	Certificado VIGENTE	Radicación	CER-08698163	Nro. Certificado	AB12866F9BB1E2F3	Dirigido	QUIEN INTERESE	Historia	Desde la fecha de inscripción	Contador	ANYI LORENA CAMACHO OLAYA	Tipo Documento	CC	Documento	1079179828	Lugar Expedición	CAMPOALEGRE (HUILA)	Nro. Tarjeta	268466-T	Fecha Resolución JCC	06/03/2020	Fecha Solicitud Certificado Septiembre 2026 <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <th>S</th><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>T</th><th>F</th><th>S</th> </tr> <tr> <td>31</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td> </tr> <tr> <td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td style="background-color: yellow;">11</td><td>12</td><td>13</td> </tr> <tr> <td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td> </tr> <tr> <td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td> </tr> </table>	S	M	T	W	T	F	S	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4		
Validez	Certificado VIGENTE																																																																		
Radicación	CER-08698163																																																																		
Nro. Certificado	AB12866F9BB1E2F3																																																																		
Dirigido	QUIEN INTERESE																																																																		
Historia	Desde la fecha de inscripción																																																																		
Contador	ANYI LORENA CAMACHO OLAYA																																																																		
Tipo Documento	CC																																																																		
Documento	1079179828																																																																		
Lugar Expedición	CAMPOALEGRE (HUILA)																																																																		
Nro. Tarjeta	268466-T																																																																		
Fecha Resolución JCC	06/03/2020																																																																		
S	M	T	W	T	F	S																																																													
31	1	2	3	4	5	6																																																													
7	8	9	10	11	12	13																																																													
14	15	16	17	18	19	20																																																													
21	22	23	24	25	26	27																																																													
28	29	30	1	2	3	4																																																													





Certificado No:

AB12866F9BB1E2F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANYI LORENA CAMACHO OLAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1079179828 de CAMPOLEGRE (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 268466-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 11 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



5. Cámara de Comercio menor a 60 días de generación y un año de antigüedad

SI:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2026 - 15:03:01
Recibo No. S00203523, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN he2VT7EhNS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sikitri.contecamaras.co/bv23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132861 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6088713666 OPCIÓN 1 EXT. 1105 - 1130 O DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL, CARRERA 5 # 10-38 PISO 1 DE LA CIUDAD DE NEIVA, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCHUILA.ORG/ELECCIONES.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C.S.M & TECNOLOGIAS S.A.S.
Nit : 900673296-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 250111
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : csm.tecnologias@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3157429163
Teléfono comercial 2 : 3166203582
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 6 NRO. 7 -31 OFICINA 206
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : csm.tecnologias@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito

6. Capacidad Jurídica frente al objeto: de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021 el objeto social le debe permitir ejecutar el contrato

SI

OBJETO SOCIAL

Objeto social.La sociedad tendrá como objeto principal prestar los servicios de desarrollo de aplicativos informáticos, tanto de escritorio, web y móviles; capacitación y actualización de estos mismos. De igual forma venta de equipos tecnológicos, mantenimiento correctivo y preventivo, instalación de redes, importación y exportación de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, auditoría de sistemas, asesorías jurídicas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.



	CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: J6311 Actividad secundaria Código CIIU: J6201 Página 3 de 4  CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 13/10/2026 - 15:03:01 Recibo No. S002082523, Valor 12100 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN he2VT7Ehhs Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. Otras actividades Código CIIU: G4741 C1811 LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.
RESULTADO: SI/NO	CUMPLE SÍ CUMPLE

Como fundamento de lo anterior nos permitimos citar el concepto: C- 201 de 2024 de Colombia compra eficiente: Por otro lado, la “limitación territorial” es la facultad que otorga el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a las entidades estatales, de limitar el proceso no solo a MiPymes Colombianas que cumplen los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sino que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Dicho lo anterior, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a MiPymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla, con sustento en los estudios del sector y se considere una decisión adecuada a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que le sirven de causa. ii) Las Entidades Estatales, como responsables de la estructuración de sus procedimientos de contratación, son autónomas para requerir la experiencia necesaria para el objeto del contrato, para lo cual, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, deben tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes como la identificación de riesgos, el mercado y precio del bien, obra o servicio a contratar, y establecer si es adecuado exigir parámetros de sostenibilidad, relacionados con el objeto del contrato. La limitación del proceso a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) domiciliadas en el municipio se justifica en la necesidad de fortalecer la economía local y promover el desarrollo productivo sostenible del territorio.

Las MIPYMES municipales constituyen un pilar fundamental de la economía local, ya que generan empleo directo, dinamizan el comercio interno y contribuyen al crecimiento del ingreso de las familias del municipio. Priorizar su participación permite que los recursos públicos y las oportunidades económicas permanezcan y se reinviertan en el propio territorio, generando un efecto multiplicador en la economía local. Asimismo, la limitación busca reducir las brechas de competitividad que enfrentan las MIPYMES frente a empresas de mayor tamaño o provenientes de otros municipios, garantizando condiciones más equitativas de acceso y fomentando su formalización, fortalecimiento empresarial y sostenibilidad en el tiempo. Desde el punto de vista del interés público, esta medida se alinea con los principios de desarrollo económico local, eficiencia en el uso de los recursos públicos y promoción del empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de



desarrollo municipal y a la consolidación de un tejido empresarial sólido y resiliente. una acción estratégica de fomento económico local, orientada a impulsar el crecimiento, la competitividad y el bienestar social del municipio. Por lo anterior, la entidad se acoge a dos (02) solicitudes presentadas de limitaciones a MiPymes con restricción territorial al MUNICIPIO de ejecución, es decir el MUNICIPIO de PENSILVANIA

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, la convocatoria **MC-083-2026**, SE LIMITA A MIPYMES MUNICIPIO DE PENSILVANIA, CALDAS, dado que SE CUMPLIÓ con los requisitos para tal fin.

Para los efectos se expide en Pensilvania, Caldas, a los veinte (20) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

SONIA LILIANA GIRALDO GÓMEZ

Rectora (E) RS No.1265 de octubre 15 del 2026

UNIOC

Redactó y Transcribió: Leidy Liliana Mejía García-Auxiliar de Contratación

Revisó y Ajustó: Carlos Augusto González – Contratista

Aprobó: Luisa Fernanda Rueda Carmona– Jefe de División Administrativa y Financiera

